



SERVICIO. SALUD OHIGGINS.  
ASESORIA JURIDICA  
MCA/DVN  
1061

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA/  
DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO SALUD  
O HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4188

RANCAGUA, 29 NOV 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N°01/2005 del Ministerio de Salud; Decreto N°140 de 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.882, que Regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N°20.880, sobre probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; el Decreto N°19, septiembre de 2020, del Ministerio de Salud que nombra directora del Servicio de Salud O'Higgins; la Resolución N°7, y 8 de de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica; y las demás normas pertinentes; Memorandum N° 358 de fecha 23 de noviembre de 2021 informa a Directora sobre estado actual de Código de Ética y Sistemas de Integridad; Ordinario N° OO-00863-2021 Reitera requerimiento indicado en circular N° 721 de fecha 15-09-2021 de la SEGPRES Y SERVICIO CIVIL.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
2. Que, en cumplimiento de los anterior, el Servicio de Salud O'Higgins mediante el Ord. N°036 de fecha 10 de enero de 2017, informó al Servicio Civil el texto del código de ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.
3. Que según lo instruido en Oficio N° 335, del 30 de enero de 2018, el Servicio Civil, señala que en atención al Oficio circular N°1316 de fecha 27 de junio de 2017 del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del "Sistema de integridad" en los Servicios, el que para su desarrollo compromete la participación activa del director se Servicio, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Coordinador de Integridad, la conformación de un comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.
4. Que, conforme lo expresado, atendida la necesidad de designar un Coordinador de Integridad, se ha estimado conveniente que dicho rol lo desempeñe la Profesional del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud O'Higgins Srta. Marta Arias Carreño.

**RESUELVO:**

- 1.- DESIGNESE a la Profesional del Departamento de Auditoría Srta. Marta Arias Carreño, como Coordinador de Integridad, en el Servicio de Salud O'Higgins, quien será el /la responsable de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer la cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos éticos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

En caso de impedimento del Jefe/a titular, deberá ser reemplazado por el Subrogante. Sus

funciones serán:

- Implementar acciones que fomenten las mejoras prácticas y actualice el Código de Ética, de acuerdo a los plazos y procedimientos previstos en este, incentivando la participación y el criterio ético en los funcionarios/as del Servicio.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios/as del servicio en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de los delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al Director del Servicio, como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.

ANÓTASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SRTA. MARIA JOSE DE WITT TRONCOSO**  
**DIRECTORA(S) SERVICIO DE SALUD OHIGGINS**

Dirección SSO.  
Sub. Medica.  
Sub. G y D de las Personas.  
Subd. Adm y de RRFF.  
Dpto. Auditoria.  
Dpto. Jurídico.  
Dirección APS.  
Directores/as Establecimiento de la Red. ✓  
Oficina de Partes.

